



Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 10 establece que "10.1. Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que "(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento";

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)";

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 28 de enero al 1 de febrero de 2024, a la ciudad de Madrid del Reino de España;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del 28 de enero al 1 de febrero de 2024, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, del personal que se detalla a continuación:

- Comandante PNP MIGUEL ANGEL CARPIO ZUÑIGA
- Suboficial Técnico de Tercera PNP DINE JOSUE BUSTAMANTE GUTIERREZ
- Suboficial de Primera PNP GUSTAVO CHUQUI MAS

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos efectivos policiales	US\$ 540,00	5	3	US\$ 8 100,00
Pasajes aéreos efectivos policiales	US\$ 2 099,00		3	US\$ 6 297,00
Pasaje aéreo de retorno del extraditable	US\$ 529,00		1	US\$ 529,00

Artículo 3.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2256266-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Director II de la Dirección de Fiscalización y Sanciones del CONADIS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° D00019-2024-CONADIS-PRE

Lima, 26 de enero del 2024

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 9 de enero de 2024; la Nota N° D000061-2024-CONADIS-GG y el Proveído N° D000196-024-CONADIS-GG, emitidos por la Gerencia General; el Informe N° D000024-2024-CONADIS-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; la Nota N° D000045-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000048-2024-CONADIS-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° D000151-2022-CONADIS-PRE de fecha 11 de noviembre de 2022, se designó al señor Víctor Hugo Vargas Chavarri, en el cargo de Director II de la Dirección de Fiscalización y Sanciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, el mencionado profesional ha formulado su renuncia al cargo de confianza de Director II de la Dirección de Fiscalización y Sanciones, siendo necesario aceptar la misma y designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

Que, en el numeral 3.1 del Informe N° D000024-2024-CONADIS-URH de fecha 26 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos sostiene que la propuesta de designación del señor Juan Carlos Pastor Humpiri en el cargo de Director II de la Dirección de Fiscalización y Sanciones, resultaría viable en la medida que se ubica en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado por Resolución Ministerial N° 310-2022-MIMP; además, cumple con los requisitos previstos en el Manual Clasificador de Cargos del CONADIS, aprobado por Resolución de Gerencia General N° D000003-2024-CONADIS-GG y el Reglamento de la Ley N° 31419, respectivamente; además, en el numeral 3.2 del citado

informe, la referida unidad orgánica sostiene que la persona propuesta no cuenta con impedimentos para laborar en el sector público y cumple con los requisitos para dicho puesto; por tanto, resulta viable su designación en el citado cargo de confianza;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución Ministerial N° 340-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor VICTOR HUGO VARGAS CHAVARRI, al cargo de confianza de Director II de la Dirección de Fiscalización y Sanciones (CAP N° 0164) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), siendo su último día de funciones el 26 de enero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 27 de enero de 2024, al señor JUAN CARLOS PASTOR HUMPIRI en el cargo de confianza de Director II de la Dirección de Fiscalización y Sanciones (CAP N° 0164) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial "El Peruano" y en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS(<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS
Presidenta
Consejo Nacional para la Integración de la
Persona con Discapacidad

2256579-1

RELACIONES EXTERIORES

Decreto Supremo que ratifica la Decisión N° 11 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo

**DECRETO SUPREMO
N° 006-2024-RE**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Decisión N° 11 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la

República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo fue firmada el 8 de junio de 2022 en Santiago, República de Chile;

Que, en virtud del numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, el presente decreto supremo se encuentra excluido del alcance del AIR Ex Ante por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna de la citada Decisión N° 11;

Estando al Informe (DGT-EPT) N° 16-2023; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y por el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Se ratifica la Decisión N° 11 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo, firmada el 8 de junio de 2022 en Santiago, República de Chile.

Artículo 2.- Publicación

El Ministerio de Relaciones Exteriores proceda a publicar en el diario oficial "El Peruano", de conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el texto íntegro de la Decisión N° 11 antes referida.

Artículo 3.- Dar cuenta al Congreso

Se dé cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2256592-1

Amplían plazo de duración de la comisión de servicios del personal del Ministerio en el marco de la Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXX), a fin de cumplir funciones en la Estación Científica Antártica "Machu Picchu"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0050-2024-RE**

Lima, 25 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorándum (DSL) N° DSL00047/2024 de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 12 de enero de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 169 del Despacho Viceministerial, de 12 de enero de 2024; el Memorándum (OPP) N° OPP00221/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 19 de enero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum